

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 0867
LA CISTERNA,

24 MAR 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS : D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726.- de 27 de Junio de 2001, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1°.- Que, por Decreto N° 0749 del 15 de Marzo de 2011 se ordena la clausura de la actividad comercial de taller mecánico ejercida por la Sociedad Comercial Jeep Aventura en el recinto ubicado en calle Fernando Rioja N° 419, sin patente municipal.

2.- Que, mediante memorándum N° 134 de fecha 21 de Marzo de 2011 del Director de Administración y Finanzas se informa que inspectores municipales no procedieron a la clausura en virtud de que en el lugar ya no existe la actividad comercial antes descrita, por lo que la causal que dio origen a esta medida a la fecha se ha extinguido.

3.-Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto lo ordenado el Decreto N° 0749 del 15 de Marzo de 2011.

D E C R E T O:

DEJESE SIN EFECTO la orden de clausura indicada en el Decreto N° 0749 del 15 de Marzo de 2011, por lo indicado en el punto N° 2 del presente Decreto.

NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL JEEP AVENTURA LTDA.
GIRO : TALLER MECANICO
DIRECCION : FERNANDO RIOJA N° 419

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMC/POF/SGB/Mom.